



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No. **75** - 2010-ACSS.  
Santiago de Surco,

**07 SEP 2010**

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

**VISTA:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 1010-2010-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 913-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta S/N del 24.08.2010, presentada por el señor Alcalde Juan Manuel Del Mar Estremadoyro, solicitando licencia por motivos estrictamente personales, del 08 al 30 de setiembre del 2010; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° de la Ordenanza N° 301-MSS - Reglamento Interno del Concejo, señala que, *"El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades"*;

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 prescribe que, *"Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, Artículo 25° de la acotada norma establece que *"El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un período máximo de treinta (30) días naturales";... "Con excepción de la causal establecida en el numeral 2, una vez acordada la suspensión, se procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 24° de la presente Ley, según corresponda..."*;

Que, el señor Alcalde Juan Manuel Del Mar Estremadoyro solicita se tenga a bien hacer de conocimiento del Concejo Municipal, el pedido de licencia por motivos estrictamente personales, a partir del 08 al 30 de setiembre del 2010; debiéndose encargar el Despacho de Alcaldía en este período al Teniente Alcalde, señor Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina;

Que, el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, dispone que son atribuciones del Alcalde *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y los administrativos en el Gerente Municipal"*, en concordancia con el Artículo 10° inciso 3) de la acotada Ley;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que *"En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral"*; siendo necesario delegar las atribuciones políticas al Teniente Alcalde;

Estando al Informe N° 913-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por **MAYORÍA** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Licencia Sin Goce de Remuneraciones solicitada por el señor Alcalde **Juan Manuel Del Mar Estremadoyro**, por motivos particulares a partir del 08 al 30 de setiembre del 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar al Teniente Alcalde señor **Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina**, el despacho de la Alcaldía a partir del 08 al 30 de setiembre del 2010.

**Mando se registre, comuniqué y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

JMDME/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO  
ALCALDE

